



# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Viernes, 25 de mayo de 1979

Núm. 117

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente en encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 4.227

### GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda, conocida vulgarmente por el nombre de «pateras», en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Figueruelas, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Figueruelas (alojamientos de don Feliciano Aguas), señalándose:

Zona infecta: La explotación de don Feliciano Aguas.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de la localidad de Figueruelas.

Zona de inmunización obligatoria: Debe vacunarse contra la fiebre aftosa el ganado receptible no inmunizado, con antelación de seis meses, de las explotaciones incluidas en los términos municipales señalados como zona de inmunización siguientes:

Figueruelas, Alagón, Torres de Berrellén, La Joyosa, Sobradiel, Utebo, La Muela, Pinseque, Grisén, Bárboles, Pleitas, Bardallur, Plasencia de Jalón, Urrea de Jalón, Rueda de Jalón, Lumpiaque, Epila, Pozuelo de Aragón, Fuendejalón, Alberite de San Juan, Magallón, Agón, Bisimbre, Pedrola,

Luceni, Boquiñeni, Gallur, Pradilla de Ebro, Alcalá de Ebro, Cabañas de Ebro, Remolinos y Tauste.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de mayo de 1979.

El Gobernador civil,  
FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

## SECCION QUINTA

Núm. 4.226

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

#### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

**Caza del conejo con armas de fuego, en época de veda, en los cotos privados de caza, como consecuencia de la aparición de mixomatosis**

En uso de las facultades otorgadas a este Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza («Icona»), en el artículo 12 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» núm. 162, de 8 de julio de 1978), por la que se fijan los periodos hábiles de caza para

la temporada 1978-79, se pone en conocimiento del público interesado que queda autorizada la caza del conejo con armas de fuego, como consecuencia de la aparición de mixomatosis, en los cotos privados de la provincia, durante el período comprendido entre el día 15 de junio al 15 de agosto, ambos inclusive.

Zaragoza, 16 de mayo de 1979. — El Jefe provincial, Antonio Revuelta.

Núm. 4.168

### Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo a nombre de los trabajadores Martín Salavera Larrosa y otros, contra Cooperativas Unidas de Ganaderos, y registrado con el número 2.641 de 1979, se ha acordado notificar la sentencia de fecha 14 de abril pasado, dado el ignorado paradero de la empresa demandada, y cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de abril de 1979. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos a instancia de partes: de la una y como demandante, Martín Salavera Larrosa, Eduardo Mainar Mainar, María del Carmen Gracia Ascaso, Adolfo Lavunta Vela, Juan Lapuente Serrano, José Gracia Betía, Joaquín Arnal Abián, Victoria Ascaso Santolaria, César Lamba Calvo, Palmira Velamazán Pitarque e Isidro Maldonado Nausía, representados por don Juan-Antonio Díaz Serrate, y de la otra, como demandada, Cooperativas Unidas de Ganaderos, que no compareció, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la empresa Cooperativas Unidas de Ganaderos a que, en concepto de indemnización por resolución definitiva de sus contratos de trabajo, abone las siguientes cantidades:

A Martín Salavera Larrosa, pesetas 180.000; a Eduardo Mainar Mainar, 45.000; a María del Carmen Gracia Ascaso, 125.000; a Adolfo Layunta Vela, 250.000; a Juan Lapuente Serrano, 150.000; a José Gracia Betía, 150.000; a Joaquín Arnal Abián, 86.000; a Victoria Ascaso Santolaria, 24.000; a César Lambea Calvo, 450.000; a Palmira Velamazán Pitarque, 145.000, y a Isidro Maldonado Nausia, 165.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de agosto de 1973, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico; doy fe. — José-Luis García Ezcurdia. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Cooperativas Unidas de Ganaderos se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 14 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, José-Luis Falcó. — El Secretario, José L. García.

Núm. 4.071

## Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura al número 2.166 de 1979, instado por José Arguedas Concha, contra la empresa "Refrigeración y Servicio", S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado, en sentencia "in voce", el siguiente fallo:

"Que debo de condenar y condeno a la parte demandada a que abone al actor 34.038,84 pesetas, más el 10 %

de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de Su Señoría. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar".

Y para que sirva de notificación a la empresa "Refrigeración y Servicio", sociedad limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.135

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 241 de 1978, seguidos contra la empresa de Antonio Ruiz García, por débitos de salarios, se sacan a segunda pública subasta los bienes que figuran en el "Boletín Oficial" de la provincia número 66, de fecha 22 de marzo de 1979.

La subasta tendrá lugar el próximo día 28 de junio, a las doce treinta horas, en la sala audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Antonio Ruiz García, en Calatayud (calle Blas y Melendo, número 3).

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.136

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 243 de 1978, seguidos a instancia de José-Manuel Márquez Bandera, contra "Parquets M. Bastos", por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una sierra múltiple, eléctrica, de 5 CV, marca "Abraín"; valorada en 68.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 28 de junio, a las doce treinta horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Dicha sierra se halla depositada bajo la custodia de don Francisco García Arenas, en Zaragoza (Tenor Fleta, número 118), donde podrá ser examinada libremente.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.132

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 698 de 1979, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa "Dinsa", por crisis, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice así:

"Que estimando la demanda formulada por José-Manuel Márquez Pérez, María-Luisa Casanovas Rasal y Octavio Buil Barceló, contra la empresa "Dinsa", declaro haber lugar a la misma, ratificando el pacto de indemnización por resolución contractual de fecha 3 de octubre de 1978, aprobado por las partes y convalidado por la Autoridad laboral en su resolución de 16 de diciembre de 1978, y, conforme al mismo, declaro el derecho de los actores a percibir por tal resolución las cantidades siguientes:

A José-Manuel Márquez, 520.638 pesetas; a Octavio Buil Barceló, 140.000 pesetas, y a María-Luisa Casanovas Rasal, 212.890 pesetas.

Sin embargo, de estas cantidades, y respecto a las eventuales obligaciones del Fondo de Garantía Salarial, si la empresa deviniere insolvente, conforme a la normativa en vigor y respecto del trabajador señor Márquez Pérez, se declara que la cantidad convenida de 520.638 pesetas al año de indemnización, cuya diferencia podrá el citado demandante reclamarla en vía ejecutiva a la empresa si no le fuese abonada en su momento.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depo-

Núm. 4.134

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 107 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don José-Antonio Gimeno Royo, contra la empresa Juan Alcay Gimeno, en ejecución de la sentencia, con fecha 12 de mayo de 1979 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de mayo de 1979. — Resultando que con fecha 25 de abril de 1979 se solicitó por el actor la ejecución de la sentencia de autos al no haberse procedido por la demandada a la readmisión del mismo, según se manifestaba por el actor en dicha fecha ante esta Magistratura, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 25.000 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada a satisfacer al referido ejecutante, debiendo, además, abonar los salarios de tramitación desde el día 12 de enero de 1979 al de hoy, a razón de 30.000 pesetas al mes.

Notifíquese a la entidad gestora Instituto Nacional de Previsión a los efectos dispuestos por la Orden de 15 de octubre de 1976. Se declara definitivamente extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución.

Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma no cabe recurso.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Benjamín Blasco Segura. — Ante mí". (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Juan Alcay Gimeno, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.089

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 124 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Antonio Tierra Gasgón, contra la empresa de Miguel Alvarez Alvarez, en ejecución de la sentencia, con fecha 14 de mayo se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

"Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 14 de mayo de 1979. — Dada cuenta, Unase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden,

requiérase a la empresa condenada de Miguel Alvarez Alvarez para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante, y en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar, por causa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía.

Lo mandó y firma Su Señoría. — Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo. — (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa de Miguel Alvarez Alvarez, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 4.090

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 53 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Carlos Samper Pérez, contra la empresa «Infist», S. A., en ejecución de la sentencia, en concepto de despido, con fecha 10 de mayo de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — Zaragoza a 10 de mayo de 1979. — Dada cuenta. Ingrése en la cantidad depositada en la cuenta de consignaciones. Practíquese por el Secretario la pertinente tasación de costas y dese traslado de la misma, por tres días, a la ejecutada.

Decretada que ha sido en autos la insolvencia provisional, requiérase a la ejecutante para que en el plazo de seis días manifieste si ha percibido su crédito con cargo al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que si así no lo hiciera se entenderá que lo tiene percibido y se pondrá a disposición de dicho fondo la cantidad que hubiere anticipado.

Adviértasele igualmente que si la preceptiva solicitud para tal fin se hallase en trámite, para que la Magistratura pueda hacerle entrega del principal reconocido deberá acreditar en forma y ante la misma haber desistido del procedimiento de cobro instado ante aquel organismo.

El sobrante que, en su caso, pudiera resultar llévase a los autos ejecutivos 78 de 1979, seguidos en esta Magistratura contra la misma deudora.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Infist», S. A., en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario, Rafael L. Alcázar.

sitado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de duplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Dinsa", en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.133

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 108 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Antonio-Fernando Ezquerro López y otros, contra la empresa Ricardo Lana Romeo, en ejecución de la sentencia, con fecha 12 de mayo se ha dictado auto de incidente de no readmisión, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de mayo de 1979. — Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, en concepto de perjuicios causados a los ejecutantes, las cantidades siguientes:

A Antonio-Fernando Ezquerro López, 252.000 pesetas; a Manuel Andrés Vera, 200.000; a José-Manuel Benedicto Albalade, 385.000; a Jesús Salido Navarro, 45.000; a Ricardo Tejero Lana, 20.000, y a Javier Ucar Graheña, pesetas 125.000, cantidades a las que se condena a la empresa ejecutada a satisfacer a los referidos ejecutantes, debiendo, además, abonar los salarios de tramitación desde el día 10 de enero de 1979 al de hoy, a razón de 42.000 pesetas al mes a Antonio-Fernando Ezquerro López, 42.000 a Manuel Andrés Vera, 48.000 a José-Manuel Benedicto Albalade, 18.000 a Jesús Salido Navarro, 12.000 a Ricardo Tejero Lana y 40.000 pesetas al mes a Javier Ucar Graheña.

Notifíquese a la entidad gestora Instituto Nacional de Previsión a los efectos dispuestos por la Orden de 15 de octubre de 1976. Se declara definitivamente extinguida la relación laboral entre las partes en la fecha de esta resolución. Notifíquese a las partes la presente resolución, enterándoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia don Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo". (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Ricardo Lana Romeo, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de mayo de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 4.173

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 261 de 1978, seguidos contra la empresa «Soloru», S. L., por débitos de cantidad, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia número 72, de fecha 29 de marzo de 1979.

La subasta tendrá lugar el próximo día 28 de junio, a las doce treinta horas, en la sala audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Los bienes se hallan depositados bajo la custodia de la empresa «Soloru», en Gallur (Calvo Sotelo, 33).

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.174

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 35 de 1979, seguidos contra la empresa «Initesa», por débitos de salarios, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia número 85, de fecha 16 de abril de 1979.

La subasta tendrá lugar el próximo día 28 de junio, a las doce treinta horas, en la sala audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Los bienes citados se hallan depositados bajo la custodia de don Javier Echevarría García, con domicilio en Zaragoza (calle Méndez Núñez, 31).

Dado en Zaragoza a 16 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.175

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito de los autos ejecutivos número 260 de 1978, seguidos en esta Magistratura contra la empresa Jesús Clemente Gómez, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia número 87, de fecha 18 de abril de 1979.

La subasta tendrá lugar el próximo día 28 de junio, a las doce treinta horas, en la sala audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Sirva el presente de notificación a la empresa deudora por hallarse ésta desaparecida.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.176

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 256 de 1978, seguidos contra la empresa Jesús Cortés Giménez, por débitos de cantidad, se sacan a segunda y pública subasta los bienes que figuran en el «Boletín Oficial» de la provincia número 69, de fecha 23 de marzo de 1979.

La subasta tendrá lugar el próximo día 28 de junio, a las doce treinta horas, en la sala audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a 15 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.976

### Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 126 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Emiliano Guerrero Peña, contra Julio Gállego Calleja, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Julio Gállego Calleja, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 114.450 pesetas de principal, más la de 11.450 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos

Y habiéndose declarado en autos ejecutivos número 98 de 1978, de esta Magistratura, la insolvencia provisional del ejecutado en estos autos, dése la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial y requiérasele para que en el plazo de seis días manifieste lo que a su derecho pueda convenir, en orden al presente procedimiento y situación en que se halla, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo sin exponer motivos fundados de oposición se declarará la insolvencia provisional del apremiado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Julio Gállego Calleja, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.045

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 2.219-31 y 2.227 de 1979, en trámite de ejecución número 105 de 1979, seguidos a instancia de Rafael Nogués Pellicer y otros, contra «Construcciones Gallur Magallón», S. L., en reclamación por contrato de trabajo, se ha dictado providencia, de fecha 10 de mayo de 1979, del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido, como se pide, se decreta el embargo del importe de la liquidación que en su día efectúe la Excelentísima Diputación Provincial a la empresa demandada «Construcciones Gallur Magallón», S. L., por las obras del jardín de la infancia de la Ciudad Escolar «Pignatelli», adjudicadas en su día por dicha Corporación provincial, en cantidad suficiente para cubrir el importe de principal decretado en las presentes actuaciones, que asciende a 1.861.262 pesetas, más la de 93.000 pesetas presupuestadas para pago de costas, sin perjuicio de su liquidación.

Librese mandamiento a la Excelentísima Diputación Provincial al objeto de que haga efectiva a esta Magistratura el importe de dicha liquidación hasta cubrir las cantidades reclamadas, facultándose al Letrado don Joaquín Zalaya Ferrer para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí» (Firmado y rubricado). Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada «Construcciones Gallur Magallón», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 10 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.046

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 2.219-31 y 2.227 de 1979, en trámite de ejecución número 105 de 1979, seguidos a instancia de Rafael Nogués Pellicer y otros, contra «Construcciones Gallur Magallón», S. L., en reclamación por contrato de trabajo, con fecha 8 de mayo de 1979 se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del anterior oficio remitido por la Excm. Diputación Provincial, únase a los autos de su razón y, visto su contenido, déjese sin efecto el embargo sobre la certificación número 12, y toda vez que respecto de la certificación número 13 por dicha Corporación provincial se manifiesta que la misma fue endosada por la empresa constructora a favor del Banco Peninsular con fecha del pasado 2 de febrero de los corrientes y registrado dicho endoso por la antedicha Diputación Provincial, póngase en conocimiento del Banco Peninsular el presente a fin de que en el plazo de diez días manifieste lo que a su derecho pueda convenir en relación con el embargo de la certificación número 13 acordada en las presentes actuaciones».

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí. (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Construcciones Gallur Magallón", S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 8 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.091

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 887-9 de 1979, en trámite de ejecución número 101 de 1979, seguidos a instancia de Andrés García Cabezón y otros, contra Andrés Gonzalo Gonzalo, en reclamación por despido, se ha dictado auto de fecha 8 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes con efecto de la fecha de esta resolución y señalándoles como indemnización compensatoria las cantidades siguientes:

A Andrés García Cabezón, la de pesetas 148.930 y complementaria de salarios de trámite la de 144.519; a José García Cabezón, la de 148.930 pesetas y complementaria de salarios de trámite la de 144.519; a Alejandro Romeo Tenfas, la de 148.930 y complementaria de salarios de trámite la de 144.519 pesetas.

Notifíquese al Instituto Nacional de Previsión. Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí. (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Andrés Gonzalo Gonzalo, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 8 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.092

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.537-46 de 1979, instados por Agustín Bardají Lacruz y otros, contra "Infist", sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

«Sentencia «in voce». — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 75 del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a "Infist", S. A., a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A don Santiago Cebollada Cebollada, 25.846 pesetas; a don Juan-Francisco Calero Segovia, 28.250; a don Miguel Mesa Gil, 69.392; a don Pedro Alvarez Correo, 34.670; a don Fernando Romero Alvarez, 25.846; a don Romualdo Ostalé,

67.829; a don Jesús Santos Segoviano, 58.916, más la de 10 por 100 en concepto de indemnización por demora.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificado el compareciente, extendiéndose la presente que firman los asistentes después de Su Señoría, de lo que doy fe. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Infist», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.093

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 104 de 1979, seguidos en esta Magistratura a instancia de Ricardo Fuentes Bejarano, contra «Infist», S. A., en reclamación por despido, se ha dictado auto de 11 de mayo de 1979, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Su Señoría por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a las partes con efecto de la fecha de esta resolución y señalándose como indemnización compensatoria la cantidad de 275.000 pesetas y complementaria de salarios de trámite la de pesetas 161.660. Notifíquese al Instituto Nacional de Previsión. Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Infist», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.094

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 6.801-8 de 1979, seguidos a instancia de Pedro Ruiz Aznar y otros, contra Francisco Díez Medrano («Medrier»), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Pedro Ruiz Aznar, Azucena Gabarre Clavería, Prudencia Espiango Moreno, José-Luis Lana García, Jesús Cebollada Serrano, Santiago Ambroj Cervero, Antonio Aguilar Faure y Miguel Serrano Rodríguez, contra Francisco Díez Medrano («Medrier»), debo declarar y declarar nulo el despido pronunciado, y condenar, como condeno, a la empresa a reintegrar a los actores en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones, así como a satisfacerles los salarios no percibidos desde el 15 de marzo último hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Díez Medrano («Medrier»), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 4.222

CALATAYUD

Se convoca subasta de carácter urgente para la explotación del quiosco de propiedad municipal, en el paseo de Calvo Sotelo, para venta de helados, por el tiempo que medie entre la adjudicación y el 20 del próximo mes de octubre.

El tipo de licitación es de 100.000 pesetas, en alza. La fianza provisional asciende a 3.000 pesetas y la definitiva será el 6 por 100 del precio de remate.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo adjunto, podrán presentarse en la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente, no feriado, al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, reintegradas con póliza del Estado y municipal de 5 pesetas, y sello mutuo de 25 pesetas, bajo sobre cerrado, en cuya cubierta se escribirá: «Proposición para la subasta del quiosco del paseo de Calvo Sotelo».

El pago del precio de remate se efectuará en dos plazos, la mitad al efectuarse la adjudicación y el resto en la segunda quincena del mes de agosto.

Calatayud, 21 de mayo de 1979. — El Alcalde, José Galindo Antón.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., mayor de edad, con documento nacional de

identidad número ....., en su propio nombre (o como representante de .....,) enterado de la convocatoria para la subasta de explotación del quiosco del paseo de Calvo Sotelo y conociendo el pliego de condiciones, que acepta íntegramente, concurre a la misma y ofrece por el plazo de explotación la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Declara bajo juramento que no le comprenden ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 4.083

#### CAMPILLO DE ARAGON

Aprobado el expediente de aplicación de contribuciones especiales de las obras de distribución de agua y saneamiento de esta localidad, con señalamiento de cuotas a las personas afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de noviembre, queda expuesto al público por el espacio de quince días, durante cuyo plazo los interesados podrán formular recurso previo de reposición, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre cualquiera de los supuestos a que se refiere el artículo 34-7 de dicho Real Decreto.

Campillo de Aragón, 14 de mayo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.086

#### GALLUR

Don José-Luis Adiego Navarro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Gallur;

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 14 del presente mes, ha aprobado la modificación de las tarifas de la Ordenanza núm. 15, sobre el derecho o tasas del servicio de cementerios y otros conceptos, y al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública se abre un período de exposición al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina, quienes lo deseen, y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallur, 15 de mayo de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.085

#### TAUSTE

El Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento, con arreglo a la convocatoria publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 7 y 16, de 10 y 20 de enero próximo pasado, respectivamente, quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don Carlos Alegre Seró, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y como suplente, el Teniente de Alcalde que legalmente le sustituya.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente, don Jesús Alfonso Martín. Representante del Profesorado Oficial, don

Ramón Blasco Trasobares; don Mariano Luesia David, como Secretario del Ayuntamiento, y como suplente, el que legalmente le sustituya.

Secretaria: Doña Elena Lázaro Calatayud, funcionaria de este Ayuntamiento, y como suplente, doña María-Amor Calvo Pons.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo (recusación de miembros), dicha composición se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, Oficial» de la provincia.

Asimismo se anuncia en el «Boletín» de la fecha, previo examen de la documentación presentada para dicha oposición, esta Presidencia ha resuelto aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, en la forma siguiente:

#### Admitidos:

María-Dolores Antolino Medrano.  
María-Teresa Antoñanzas Beltrán.  
María-Isabel Antoñanzas Pola.  
María-Victoria Arrieta Longás.  
María-Carmen Carbonell Laín.  
Vicenta Casajús Antoñanzas.  
María-Victoria Castillo Alvarez.  
María-Angeles Diloy Manzano.  
María-Elena García Sánchez.  
María-Sara López Murillo.  
María-Isabel Marquina Aranda.  
Lucía Murillo Ansó.  
Esperanza Oliván Larrodé.  
Vicente Pérez Fraile.  
María-Carmen Salas Beltrán.  
Jesús Sancho Tudela.  
María-Cristina Tobías Sanz.  
María-Josefa Zueco Villanueva.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a los efectos legales correspondientes, advirtiéndose que caso de no presentarse ninguna reclamación contra la anterior lista en el plazo de quince días, a partir de esta publicación, se entenderá automáticamente elevada a definitiva.

Tauste a 15 de mayo de 1979. — El Alcalde, Carlos Alegre.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.097

#### JUZGADO NUM. 1

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza, en los autos que se indican, se notifica al demandado don Angel Antonio Lamarca la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 12 de mayo de 1979. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por don Ramón Martínez Aguilar, de esta vecindad, representado por el Procurador don Isaac Giménez Montañés y defendido por el Letrado don Alfredo Alvarez Alcolea, contra don Angel Antonio Lamarca, de Monzón (Huesca), y

en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando que el Procurador señor Giménez Montañés, en la representación antes expresada y al amparo de diligencias preparatorias de ejecución y reconocimiento de firma y deuda, solicitó en su demanda se despachase ejecución contra dicho deudor por la cantidad de 60.000 pesetas, importe de capital, más por la que prudencialmente señalaba para pago de intereses y costas;

Vistos, además del citado, los artículos 1.462 y 1.474 de la propia Ley de Enjuiciamiento Civil...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al ejecutado don Angel Antonio Lamarca, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don Ramón Martínez Aguilar de la cantidad de 60.000 pesetas, importe de capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente al ejecutado al pago de todas las cuotas causadas y que se causen hasta la total ejecución de este fallo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado don Angel Antonio Lamarca expido la presente que firmo en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.098

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 277 de 1978, a instancia de don Enrique Marco Fuertes, contra don Antonio Gradu Díez y herederos desconocidos y herencia yacente de doña María-Pilar Ortells Gil, cuantía 1.500.000 pesetas, y en proveído de esta fecha he acordado emplazar por medio del presente, por segunda vez y por término de cinco días, a los herederos desconocidos y herencia yacente de doña María-Pilar Ortells Gil a fin de que, en virtud de lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comparezcan en forma en los autos, y con apercibimiento de que de no efectuarlos se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario (ilegible).

Núm. 4.153

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 522 de 1979, se tramita expediente sobre declaración de pobreza, promovido por don Luis Pastor Cruz, representado en turno de oficio por la Procuradora señora Rodríguez, contra su esposa, doña María-Luisa Gracia Gascón, y el señor Abogado del Estado. Y encontrándose la de-

la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Piso octavo, puerta segunda, de la casa número 283 de la avenida de Madrid, de esta ciudad; tiene una superficie de 78'71 metros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, con piso octavo, puerta tercera; por la izquierda, piso octavo, puerta primera; por el fondo, con la avenida de Madrid, y por el frente, con rellano de escalera y piso octavo, puertas primera y tercera. Se encuentra inscrito al tomo 956, folio 77, finca 11.914, libro 208 de la sección 3.ª, inscripción 1.ª. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.231

JUZGADO NUM. 1

El Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de junio de 1979, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo 524 de 1978, seguido a instancia de don Agapito Cerveró Herrero, representado por el Procurador señor Andrés, contra «Barryval Servicios», S. A., de La Almunia de Doña Godina, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta subasta, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se subastan:

1. Cuatro tableros de dibujo, marca «Bieffe», con sus tecnógrafos marca «Zuidor», modelo G-65; en 60.000 pesetas.

2. Una cuchilla cortadora de planos, marca «Rovre 55»; en 8.000 pesetas.

3. Dos mesas de despacho, compuestas de dos módulos, haciendo ángulo, con tres cajones en el lado derecho, laqueadas en blanco; en pesetas 15.000.

4. Un teleimpresor «Siemens», automático; en 70.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir marca «Facit», de 130 espacios; en 15.000 pesetas.

6. Un furgón marca «Ebro», modelo 1000-E, matrícula Z-8173-E; en pesetas 180.000.

7. Una carretilla elevadora, con motor diesel, modelo 3-R-1200; en pesetas 250.000.

8. Un torno marca «Tarrant 68», modelo T-7168, con motor y sus accesorios; en 275.000 pesetas.

9. Un taladro marca «Iba-EA», de 50 centímetros, con motor de 3 CV; en 70.000 pesetas.

10. Una prensa «Anfe», de presión 100 TC, serie E486; en 300.000 pesetas.

11. Una cizalla universal, marca «Gairon Txiki», con motor de 2 CV; en 75.000 pesetas.

12. Una sierra «Uniz 18-H», con motor y accesorios; en 18.000 pesetas.

13. Una báscula marca «Sorribes», de 1.000 kilos, núm. 7435; en 25.000 pesetas.

14. Dos puentes-grúas, con sus accesorios, marca «Mebsa», de 5 toneladas cada uno, y con sus motores; en 500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.202

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 107 de 1976, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Cándido Marqueta Benedí, contra don Máximo Romojaro Robles, de Fuensalida (Toledo), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Casa en Fuensalida, en su calle principal, de dos plantas, compuesta de varias habitaciones, con corral; mide 254 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.339, folio 206, finca 10.001. Valorada en 1.750.000 pesetas.

2. Era de emparvar, al sitio de «Bonsalido», en Fuensalida, de 7 celemines o 32 áreas 90 centiareas. Inscrita al tomo 872, folio 185, finca 3.121, inscripción 5.ª Valorada en 164.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.103

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en provi-

mandada en ignorado paradero, por el presente se le emplaza para que dentro del término de nueve días comparezca en forma en los autos y conteste la demanda, con apercibimiento de que de no verificarlo se sustanciará sólo el incidente con el señor Abogado del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento a doña María-Luisa Gracia Gascón se expide el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 4.155

JUZGADO NUM. 1

En virtud de lo acordado en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 359 de 1979, a instancia de don Emilio Susín Sarsa, representado por el Procurador señor Aznar, contra don José Falcó Gisbert, cuyo último domicilio, al parecer, lo tuvo en Barcelona (avenida del Generalísimo, 474), por el presente se requiere de pago al expresado demandado para que haga efectiva la cantidad de pesetas 1.642.000 reclamadas de principal y 400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por las que se despachó ejecución, y se le cita de remate concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos, por medio de Procurador, a oponerse a la ejecución si le conviniere, con apercibimiento de ser declarado rebelde y seguir el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber que con fecha de ayer se practicó embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Fernando Paricio. — Visto bueno: El Juez, Rafael Oliete.

Núm. 4.157

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 730 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de «El Aguila», S. A., contra don Arturo Llagostera Colet, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante

dencia dictada en los autos de mayor cuantía número 42 de 1979, promovidos por don Emilio Paricio Gauna, representado por el Procurador de los Tribunales señor Aranda Gómara, contra otra y doña Marina Nicolás Lobera, de ignorado domicilio, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza, doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.158

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 617 de 1979, seguido a instancia de doña María-Pilar Gayán Villalba, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se describe:

Urbana o piso séptimo, letra B, en la planta séptima, alzada, de unos 61 metros cuadrados; linda: al frente, con rellano y pisos A y C; derecha entrando, con casa núm. 201; izquierda, Valero Sanz y esposa, y espalda, patio de luna. Tiene una cuota de participación en el inmueble del 3'90 %, vivienda que es parte de la casa número 203 de la avenida de Madrid, de esta ciudad.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.203

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 542 de 1979 se tramita expediente de dominio a instancia de doña María-Presentación, don Alejandro y don Antonio Blasco Tomás, mayores de edad, respectivamente casados con don Emilio Torrente Díaz, doña Aurora-Carmen-Ignacia Royo Fernández y doña María-Fe Cerrada, funcionaria, químico y Médico; y vecinos de Zaragoza (León XIII, 20, ter-

cero centro), de Teruel (calle José Antonio, 23, octavo) y de Malanquilla (Zaragoza), respectivamente, representados por el Procurador señor Bibián Fierro, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Piso tercero centro de la casa número 20 de la calle de León XIII, parcela 9, manzana D, en el ensanche de Miraflores, de Zaragoza, con un cuarto de desahogo en la décima planta alzada, casa que se compone de ocho plantas y tiene una extensión superficial de 447 metros cuadrados, que linda: al frente, con dicha entrada con calle de León XIII; derecha entrando, casa núm. 8 de Baltasar Sánchez; izquierda, calle General Sueiro, y espalda, parcela núm. 10 y patio de luces de la manzana. Tiene una participación del 5 por 100 en el solar y demás cosas de uso o propiedad común de la indicada casa. Está inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don José Tomás Ansó, casado con doña Asunción Casanova Baquero, y es la finca 30.942, folio 157, tomo 1.946, libro 764 de la sección 2.<sup>a</sup>

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho convenga, si vieren convenirles, con apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.165

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 59 de 1979 se tramita expediente de dominio a instancia de don Mariano Liso Tolosana, mayor de edad, casado y vecino de Cervera (Lérida), representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, sobre inmatriculación en el Registro de tres fincas rústicas y una urbana, y en cuyo expediente, por providencia de esta fecha, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Descripción de los inmuebles objeto del expediente:

Número 1.— Finca rústica, formada por la parcela 197, polígono 28, sita en paraje carretera de Valero, del término de Luna, formada por las dos secciones del catastro a) y b), con una superficie total de 1 hectárea 3 áreas 46 centiáreas, o la que resultare de su exacta medición. Linda: Norte, con finca de Pedro Liso; Este, con Francisco, José y Pilar Liso; Oeste y Sur, con carretera.

Número 2.— Finca rústica sita en paraje camino de Luna, término de Erla, parcela 12 del polígono 1, de superficie 3 áreas 33 centiáreas. Linda: Norte, con Francisco Liso; Este, con río Arba de Biel; Sur, con Pedro Liso, y Oeste, con camino de Luna.

Número 3.— Finca rústica sita en paraje camino de Luna, término de Erla, con una superficie de 10 áreas 29 centiáreas. Linda: Norte, con Antonio Berges; Este, con Pilar Liso; Sur, con acequia, y Oeste, con Francisco Liso. Es la parcela 20 del polígono 1.

Número 4.— Finca urbana en término de Erla (calle de San Sebastián). Linda: izquierda entrando, con dicha calle; derecha o Norte, con finca urbana de Pedro Liso; espalda u Oeste, con camino particular de hermanos Liso, y Sur, con José Liso.

Dado en Ejea de los Caballeros a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Pedro A. Pérez. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.225

«BANCO GUPUZCOANO», S. A.

Habiéndonos sido comunicado el extravío de las imposiciones a plazo fijo que se detallan a continuación, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, advirtiéndose que transcurrido éste sin reclamación de terceros se procederá a su liquidación y cancelación, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Imposiciones extraviadas:

Núm. 5.710, de 50.000 pesetas: vencimiento el 19 de diciembre de 1979 y expedido por esta sucursal de Zaragoza el 19 de diciembre de 1978.

Núm. 5.892, de 50.000 pesetas: vencimiento el 20 de febrero de 1980 y expedido por esta sucursal de Zaragoza el 20 de febrero de 1979.

Zaragoza, 16 de mayo de 1979. — El Director apoderado, Ramón-María Oyarzábal Azula.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ..... 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones